

9º.-El jurado será designado por la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla y su composición se dará a conocer al finalizar el concurso.

10º.-La Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla dará a conocer la deliberación del jurado y hará entrega de los premios en acto público que se celebrará el MIÉRCOLES día 20 de diciembre, a las 17,30 h, en el salón de actos de la llamada Casa de la Juventud (C/. Músico Granados nº 5).

11º.-Las redacciones premiadas, así como cuantas se estimen oportunas de las presentadas, quedarán en poder de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo publicarlas si lo considera necesario.

12º.-La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos consiguientes.

Melilla, 28 de noviembre de 2006.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

2895.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo por Orden n.º 300 de fecha 27 de noviembre de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2006, y en su Punto Séptimo, aprobó expresa y formalmente las " Normas Reguladoras de Ayudas para Proyectos de Interés General en Materia de Empleo. Convocatoria anticipada 2007".

Corresponde a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, la ejecución de las directrices generales del Gobierno de la Ciudad en materia de fomento de empleo, formación ocupacional y/o continua, capacitación, reciclaje y, en general, formación y perfeccionamiento de los trabajadores y demandantes de empleo, así como la elaboración de planes de fomento del empleo, entre otras actua-

ciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 3.1 k) y f) del Decreto de Distribución de Competencias (BOME núm. 4164 de 11/02/05).

Asimismo el artículo 5.2 de la LO 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, apartado c) señala que las Instituciones de la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerán sus poderes con el objetivo básico, entre otros, de " adoptar las medidas que promuevan las inversiones y fomenten el progreso económico y social de Melilla, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo".

El Grupo de Trabajo de la Comisión de Coordinación de Empleo y Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, órgano de encuentro y participación de los agentes sociales y económicos más representativos de la Ciudad, conoció del proyecto de convocatoria en sesión de 3 de noviembre de 2006, acordando aprobar la misma en dicha Comisión.

La convocatoria pretende poner en funcionamiento, previo proceso de libre concurrencia entre las asociaciones de todo tipo sin ánimo de lucro, aquel proyecto de indudable interés general en materia de empleo y/o formación definidos en su artículo 2º siempre que tenga como colectivos destinatarios preferentes a aquellos en especiales dificultades de inserción laboral, tales como los discapacitados, mujeres con problemas de integración laboral, entre otros.

Con este fin, al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como artículo 5 y concordantes del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005) así como art. 56.3 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio para las convocatorias anticipadas y artículos 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN ORDENAR de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno:

PRIMERO: Convocar públicamente el régimen de subvenciones destinadas a la "concesión de ayudas para la realización de Proyectos de inte-